MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Bogotá, D. C., 15 Febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto Jurídico ponencia para aprobar prorroga al plazo de la primera entrega en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No 049- SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL- LOTE No. 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE).

En atención al oficio No. 2024432003548883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 15 Febrero de 2024, mediante el cual se solicita concepto jurídico y económico en relación a la solicitud de modificación del contrato referido en el asunto, se emite concepto jurídico teniendo en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. **Que** el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - LOTE No. 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE).

2. **Que** la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional adelanto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-066-SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**.**

3. **Que** dentro del proceso de selección se establecieron lotes para ser adjudicados y que el contrato de compraventa 049- SUADQ-INTR-2023, se encuentra relacionado exclusivamente con la adjudicación del LOTE No. 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE).

4. **Que** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($2.426.572.185,04) IVA INCLUIDO*** *respaldados en el CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**, distribuidos así:*

ITEM	*DESCRIPCION DEL ELEMENTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*VALOR UNITARIO ANTES DE IVA*	*IVA 19%*	*VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO*	*CANTIDAD A ADJUDICAR APALANCAMIENTO*	*CANTIDAD A ADJUDICAR CUPO VIGENCIA FUTURA*	*TOTAL CANTIDADES*	*VALOR A ADJUDICAR (APALANCAMIENTO)*	*VALOR A ADJUDICAR (CUPO DE VIGENCIA FUTURA)*	*VALOR TOTAL ADJUDICAR*
1	*CAMISETA BLANCA*	*UN*	*6.783,26*	*1.288,82*	*8.072,08*	*565,00*	*7.519*	*8.084*	*4.560.725,20*	*60.693.969,52*	*65.254.694,72*
2	*CAMISETA TIPO DESIERTO*	*UN*	*6.783,26*	*1.288,82*	*8.072,08*	*1.652,00*	*21.957*	*23.609*	*13.335.076,16*	*177.238.660,56*	*190.573.736,72*
3	*CAMISETA VERDE TIPO T*	*UN*	*6.783,26*	*1.288,82*	*8.072,08*	*48.405,00*	*220.515*	*268.920*	*390.729.032,40*	*1.780.014.721,20*	*2.170.743.753,60*
VALOR A ADJUDICAR LOTE 3									***408.624.833,76***	***2.017.947.351,28***	***2.426.572.185,04***

1. Que para el contrato de compraventa 049- SUADQ-INTR-2023, se dejó establecido en la vigencia 2023, en la Cláusula Tercera un PAGO ANTICIPADO: Correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($408.644.878,67) IVA INCLUIDO con cargo al presupuesto de la vigencia 2023

2. Que dentro de la Cláusula Séptima **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** El plazo de ejecución será:

(…)

LOTE 3			15 DE FEBRERO DE 2024	15 DE JUNIO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	CAMISETA BLANCA	NTMD-0077-A9	3.638	4.446	8.084
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	NTMD-0077-A9	11.804	11.805	23.609
3	CAMISETA VERDE TIPO T	NTMD-0077-A9	161.352	107.568	268.920

(…)

3. Que en el contrato de Compraventa 049- SUADQ-INTR-2023, se encuentra relacionado exclusivamente con la adjudicación del LOTE No. 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE), quedo pactada la primera entrega el día 15 de febrero de 2024, siendo este el aspecto a revisar mediante el presente concepto jurídico.

4. Que el día 15 de febrero de 2024, se recibió mediante mensaje CO1.MSG.5804860 en la plataforma SECOP II, adjunto cuyo asunto es: SOLICITUD PRORROGA CAMISETAS SARHEM

5. Que atendiendo los requerimientos realizados se emite concepto jurídico en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES LEGALES

El presente concepto se soporta en las siguientes normas:
El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4º indica "(…) Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato (…)".
El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales (…)".

El artículo 1501 del Código Civil Colombiano, indica "(…) Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente (…)".
El artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica "(…) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (…)".

El artículo 1603 del Código Civil Colombiano indica "(…) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenece a ella (…)".

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden este documento y ante la solicitud sobre la prórroga por parte del contratista del contrato de compraventa No. 049-SUADQ-INTR-2023, el cual se respalda en lo siguiente:

> *"Con la presente nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es la Hilaza y la Tela Principal de las CAMISETAS BLANCAS, TIPO DESIERTO Y VERDES en cumplimiento de la NTMD 0077 A9, para la fabricación y terminación de los Elementos del Contrato No. 049-SUADQ-INTR-2023, por parte de nuestro proveedor de tela TINTORERIA UNIVERSAL SAS, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 07 de Diciembre de 2023, al día siguiente en que nos fueron confirmadas las tallas de las Camisetas y se realizó la reunión de Coordinación por parte de la entidad, plazo anterior a la firma del contrato del cual se aprobó el pasado 13 de Diciembre de 2023 e inicio el 22 de Diciembre de 2023, demostrando nuestra debida diligencia al cumplimiento.*
>
> *Dicha tela se tenía programada que nos fuera entregada por parte de la textilera el pasado 22 de Enero de 2024 inicialmente la Hilaza y posteriormente el próximo 30 de Enero la Entrega de la Tela principal, pero debido a la afectación de fuerza mayor en la formulación y acondicionamiento de la hilaza por el cambio climático en Bogotá y en el mundo, experimentando temperaturas en planta superiores a los 32 Grados centígrados, generando que se debe detener el proceso de fabricación de la hilaza, por el resecamiento de fibras lo cual genera que no quede dicha hilaza en cumplimiento de los parámetros de la NTMD 0077 A9, y posterior fabricación de la Tela principal la cual debe cumplir unos parámetros técnicos únicos para esta camiseta. Sumado a esto nos informa la Textilera la afectación en la llegada de los colorantes y ligantes para teñir la tela principal en el color requerido por el Ejercito, esto debido a una fuerza mayor como es los problemas de retraso del trasporte internacional acontecidos por la reducción de la frecuencia en las navieras por los temas de seguridad acaecidos en el mar Rojo, lo que obliga a reprogramar entregas de dichas materias primas."*

Situación que se encuentra debidamente sustentada en comunicación suscrita por la TINTORERÍA UNIVERSAL S.A.S., existiendo entonces y de acuerdo a lo expuesto por el contratista una FUERZA MAYOR, situación que ampara la modificación solicitada.

Así las cosas, este comité jurídico realiza análisis sobre la viabilidad del mismo, con base en las nuevas fechas propuestas, así:

LOTE 3			30 ABRIL DE 2024	15 DE JUNIO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	CAMISETA BLANCA	NTMD-0077-A9	3.638	4.446	8.084
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	NTMD-0077-A9	11.804	11.805	23.609
3	CAMISETA VERDE TIPO T	NTMD-0077-A9	161.352	107.568	268.920

Así las cosas, se tiene que la presente modificación al cronograma de entrega del contrato en mención, está subordinada por el acuerdo de voluntades que expresaron mutuamente sin sujeción a su procedimiento, permitiendo que este tipo de modificaciones puedan versar no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones, tales como la forma como se va a ejecutar, su duración y su naturaleza; ello en consideración a que una vez perfeccionado el contrato, la administración o las partes podrían pactar nuevas consideraciones, siempre que las mismas no sean contrarias a la ley. Esto es permitido por el "uis variandi" que les asiste a las partes. En cuanto a la solicitud de prórroga, se recomienda tener en cuenta el concepto emitido por el supervisor, quien desde su competencia establecerá si de llegarse a conceder la solicitud de prórroga hasta la fecha solicitada por parte del contratista, existiría impacto logístico negativo al interior de la fuerza.

CONCLUSIÓN

Se emite concepto jurídico favorable en relación a la modificación de la Cláusula SEPTIMA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, así:

(…) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución será hasta el **15 de junio de 2024** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

LOTE 3			30 ABRIL DE 2024	15 DE JUNIO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	CAMISETA BLANCA	NTMD-0077-A9	3.638	4.446	8.084
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	NTMD-0077-A9	11.804	11.805	23.609
3	CAMISETA VERDE TIPO T	NTMD-0077-A9	161.352	107.568	268.920

En caso de concederse la modificación, se solicitará al contratista informar a la aseguradora.

Atentamente,

AS. DANIELA CASTAÑO GARCÍA
Comité Jurídico Evaluador